DISSERTACION III. CURIOSA,

SOBRE LA PATRIA, OBISPADO, Y ESCRITOS

DE IDACIO GALICIANO el Historico,

DIRIGIDA

A LOS AFICIONADOS A LA ERUDICION DE HISTORIA, y buenas letras.

COMPUESTA

POR EL M.R.P. Fr. JACINTO SEGURA, EXAMINADOR Synodal, Lector, que fue, de Artes, y de Theologia en el Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente de los Estudios en los Conventos de Luchente, y de Lombay.



CON LIGENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos, enfrente San Martin.

AU MOIDATAHEELO

SOBRÉ LA CATRIA, OBBRADO, Y ESCRITOS

THE LOW CHO CHAINCHAND

de Hifborico,

AGIOLGIA

A LOS ANCIONABOS A LA PRIDICION DI HISTORIA,

ATZHU SMOO

POR TRE WITTER P. 19. JACOURS WILLISED . INVASINATION OF Symposium of the control of the control



CON FROMMETS

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos, enfrence San Marrin.



ANTILOQUIO.



L año de 1749. faliò impresso en Madrid el tomo 4. y ultimo del aparato que tiene prevenido el M. R. P. M.Fr.Henrique Florez, para la grande obra de la España Sagrada. En este tom. 4. el Apendice 3. tiene el titulo: Idacio ilus-

trado. Es un largo, y erudito discurso desde la pag. 289. donde trata de la Patria, Obispado, y

escritos de Idacio.

Me conviene no omitir las advertencias siguientes. En este libro la Fè de erratas por el Corrector General es de 30. de Agosto de 1749. y la Suma de la tassa, con certificacion de D. Miguel Fernandez Munilla, es de 4. de Setiembre del mismo año. En tiempo anterior à estas diligencias, no

podia darse al público este tomo 4.

En el tomo 2. de los Escritores Valencianos, pag.323. col.2. entre la relacion de mis escritos se refieren 9. Dissertaciones. Poco despues dice el Autor: La que deve ser 7. en orden la escrivió por el mes de Abril del presente año 1748. se sigue: Otra de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio Galiciano, el Historico, dirigida a los asicionados à la Historia, y buenas letras. En este tomo 2. la Fè de erratas es de 16. de Abril del año 1749. y la Suma de la tassa, dada por D. Juan de Pensue.

ñuelas, es del mismo dia, mes, y año. Por el mes de Mayo de 1749. yà avia distribuidos, y vendidos algunos exemplares de este tom. 2. Estas observaciones hacen evidencia, de que mi Differtacion de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio Galiciano, và saliò enunciada en dicha pag. 323. seis, ò fiete meses antes que saliesse al público el discurso de Idacio ilustrado. Despues de la pag. 323. hasta el fin del tomo 2. ay 27. pliegos, y fueron posteriores à estos en la impression los cinco, que estàn en los principios. Aviendose concluido la impression del libro por el mes de Abril, como consta por las fechas de la Fè de erratas, y de la tafsa, se reconoce, que la pag. 323, se imprimiò mas de tres meses antes : y que la fabrica de mi Difsertacion de la Patria, Oc. precediesse al año 1749. dandose noticia impressa de ella en el mes de Enero. ò Febrero del año 1749. y que por fin, yo no puede tener noticia del discurso de Idacio ilustrado La coincidencia en las noticias, por aver desfrutado ambos los mismos Escritores, no impide, que aora se de à la estampa mi Dissertacion. Ay alguna variedad en el modo mas ceñido de fu composicion. La erudicion de los graves Autores, que citamos, transcenderà mas por el discurso de Idacio, y por la Differtacion. Venero, y figo el consejo de N. G. P. S. Agustin, que juzgo, convenia en estos casos repetir, y evulgar los escritos: Utile est (escrivia el S. Dr.) plures à pluribus libros fieri, non diversa fide, etiam de quastionibus eifdem, ut ad plurimos res ipfa perveniat, ad alios sic, ad alios autem sic. Lib.1. de Trinit, cap. 3. in tom. z. pag. mihi 87.

la Milleria 2's bienes lesera. En elle trimb s.

PROLOGO.

T A variedad de opiniones entre los Escritores. y los errores de algunos, han hecho muy confuso el assumpto presente. No carece de dificultad el acierto de dar buena la instruccion. Me hallo con los mejores libros, que pueden fervir para mi intento en la copiosissima Libreria de esta Real Cafa: y mi estudio continuo en ellos con advertencia muy diligente, y las reflexiones mas exactas, me hace concebir alguna confianza en mi designio. Doy principio à escrivirla de mano propia en el dia 27. de Junio de este año 1748. en que corre desde 13. de Marzo el 81. de mi edad.

6. I.

DE LA PATRIA DE IDACIO.

I OUlpicio severo, Presbitero, (1) discipulo del Obispo S. Martin, insigne Escritor de diversas Obras, al fin del Siglo IV. y principio del V. compuso dos libros con el titulo: De Sacra Historia: estan en la Bibliotheca de los antignos Padres, tom. 6. en la edicion Anissoniana, de Leon 1677. (2) En el libro 2. llegando à la pag. 347. col. 2. advierte, que desde alli hasta el fin Ibi, d pag. trata de los sucessos de su tiempo. Hace luego men- 326.col.1. cion de Idacio, Obispo de Merida (S. Isidoro le llam : Urfacio) (3) y en la pag. figuiente col. 1. de (3) Ithacio, Obispo, que expressa Sassubense. En el Cap. 15. de Concilio de 12. Obispos, celebrado en Zaragoza vir. el año 380. contra las heregias de Prisciliano, la pag. 781. col. firma del septimo es : Ithacius, y la del duode- 2. cimo: Idacius. (4) He prevenido la noticia de ef- (4) tos dos Obispos, para que conste la equivocacion Card. de A-, de algunos Autores, que con uno, ò con otro guirre; tomo confunden à Idacio Historico, del que aora se tra- 2. pag. 114. ta, posterior à ellos en tiempo.

(1) Bolando, tomo 2. Febr. die 19. pag. 968.col.2.

De

2 De Santo Toribio, Obispo de Astorga, ay una carta dirigida à los Obispos Idacio, y Ceponio, que refieren entera el Maestro Bivar en su Comentario à Marco Maximo, pag. 157. y el Card. de Aquirre. (1) Ay otra de San Leon (1) Papa I. traida por el mismo Cardenal, su data en Tom. 2. Con-Roma à 21, de Julio del año 447. En ella le dà eil. pag. 218. comission para convocar Concilio general en España: v si avia impedimento, celebrasse Synodo Provincial con los Obispos de Galicia, à la que entonces pertenecia Astorga. Y hablando de estos Obispos, dice S. Leon: Quibus congregatis, fratres noftri Idacius, O Geponius imminebunt, conjuneta instantia tua, Oc. (2) Este Idacio sue el Galiciano, Autor del Chronicon, como hace cier-Ibidem , pag. to la ocurrencia del tiempo, y constarà en lo in-211.11.97. fraescrito.

> 3 S. Isidoro en el libro de Viris illustribus, escrivio: Itatius, Provincia Gallecia Episcopus, se-

> Principe ultima, jam pene senectute. (3) Trae en-

tero elle lugar de S.Isidoro, el Cardenal de Aguirre.

y en el la palabra primera es, no Itatius, fino

Idatius. (4) Bien que los Escritores con uno, ù

otro de estos nombres llaman à este Idacio el His-

torico; (5) y con esta diccion le separò de los re-

feridos n.t. porque del Emeritense no ay noticia,

cutus Chronicon Eusebii, Cesariensis Episcopi, post Hieronymi, Presbyteri, que usque hodie in Valentis Imperium edita declaratur, de hino ab anno ag, primo Theodossi, usque ad annum Imperii Leonis VIII, seguitur Historiam ::: Decessit sub Leone

Ibi, c. 9. pag. 780.col. 1.

(3)

(4) Tom. 2. pag. 169.

Mereri , in dic.verb. Idatius.

(6) aya escrito cosa alguna: y el otro sue Escritor de Ibi, cap. 15. Materias Dogmaticas contra las heregias de Prispag. 781.col. ciliano, como resiere S. Isidoro en el libro citado, (6) y en el tratado de Scriptoribus. (7)

(7) 4 Idacio, Autor del Chronicon, en su Pro-Ibi, c.2. pag. logo, dice de sì mismo: Idatius Provintia Gal-526.col.2. letia natus in Lemica Civitate, & c. Ignoro si con

rela-

relacion à este lugar de Idacio, ò sin ella, Jorge Cardofo, Portugues, en su Agiologio Lusitano (donde trata de los Santos, Venerables, y Varones Ilustres de su Reyno) escriviò aver sido este Idacio natural de la Ciudad de Lamego, que en tiempo de nueltro Idacio, fue del territorio de Portugal; (1) y figuio esta opinion Luis Moreri: (2) la rechaza con particular erudicion, y crisi solida Don Nicolas Antonio. (3) Dice, que la Ciudad de Limice, ya en tiempo de Idacio dicha Lemica, estava entre los dos Rios Duero, y Mino, que despues se llamò Ponte de Lima. Es notorio, que en aquel siglo, y otros posteriores, la Peninsula entre los dos Rios era Provincia de Galicia. Y bien que Lamego fuesse Ciudad entonces Obifpal, en lo Eclefiastico no pertenecia à Galicia; (4) y estando fuera de la Peninsu la à la parte de Portugal, aunque vecina al Rio Duero, no cabe (dice Don Nicotàs Antonio) que naciendo en ella Idacio, naciesse en Galicia, como èl afirma, con narracion historica, propria, Infra, J. 11. y literal, que no permite se entienda Lugar de n.I. Galicia el que estuviere fuera de su demarcacion, aunque en lo Eclesiastico tenia dependencia quando naciò Idacio cerca del año 397.

(1) Tom. 3. die 4. Maii , pag.

Loc. cit. n. 3.

Tom. I. Bib. vet.Hifp. lib. 3. cap. 4. pag. 194. col. 1. n.

(4)

6. II.

DEL OBISPADO DE IDACIO.

El mismo Chronicon de Idacio, en el Prologo cerca del fin, deduce D. Nicolàs Antonio, que fue hecho Obispo el año de 427. (5) Este año, advierte el Cardenal de Aguirre, fue el 3. del Emperador Valente. (6) De què Iglefia fue Idacio Obispo? Hoc opus, bic labor eft. Papirio Mason (alias Escritor erudito) padeciò equivocacion, refiriendo à Idacio Obispo de Le-

Loco cit. n.3. pag. 193. col. 1.7.82.

(6) Tom. 2. pag. 169. Loc. mox cit.

(3)
Tom.i.Coæt.
Galliæ Scrip.
Duchefnii,
pag.99.

(4) Lib. de Scrip. Ecclef.tom.1. pag.496.

mica en Andalucia cerca del Rio Guadalete. (1) Este Rio significa oloido: y otro cerca de Lemica, ò Ponte de Lima, tiene la misma significacion, dice Don Nicolàs Anronio: (2) y que de ella en ambos Rios procediò la equivocacion en Papirio. El Cardenal de Aguirre cita à Pasqual Quesnel, en las Notas à la Epistola 93. de S.Leon Papa, por el Obispado de Idacio en Lugo, y sigue este sentir. (3) Crevò, que los Obispos Lucenses, y Lemicenses eran los mismos: Lucenses por la Ciudad Obispal de Lugo, y Lemicenses por la Comarca vecina, que se llamava Lemica, despues Limia, y en Español Lemos: cuyo territorio, contiguo al de Lugo, consta de algunos Lugares, y Monforte de Lemos es Cabeza de este Partido. Trae por su sentencia à Sigeberto, al año 490. de su Chronografia, donde escriviò : Idatius Lemica Hispaniarum Urbis Episcopus Chronicon, Oc. entendiendo por la diccion Lemica à Lugo, Capital de toda aquella Provincia, que juzga Lemicense.

6 El P. Felipe Labbe fue de opinion de aver sido Idacio Obispo de Chaves. (4) Es Villa en la Peninsula entre los dos Rios mencionados, distante del Miño dos, ò tres leguas. En latin se llama Aqua Flavia. La funda en lo que de si mifmo refiere Idacio en su Chronicon, Olimpiada 310. al año de Christo 462. Dice, que fue preso por Frumario en la Iglesia de Chaves con ruina grande de aquel Lugar: Frumarius cum manu Suevorum, quam babebat, capto Idatio Epifcopo VII. Kal. Augusti, in Aque Flaviensis Ecclesia, eundem Conventum grandi evertit excidio. Este Frumario, segun el Cardenal de Aguirre, fue Rey de los Suevos en Galicia desde el año 460. hatta 464. (5) Profigue Idacio con la relacion de su libertad, y su restitucion à Chaves despues de tres meses: Idatius, qui supra contra votum, O

(5) Tom. 2. Concil.pag.292.

ordi-

ordinationem supradictorum delatorum, tribus mensibus captivitatis impletis, mense Novembri, miserentis Dei gratia, redit Flavias. De esta captura de Idacio en la Iglesia de Chaves, y de que bolviesse à la misma Villa deduce Labbe, que alli tenia su Silla, como le atribuye Don Nicolas Antonio. (1) Luis Moreri siguiò la opinion del P. Labbe. infinuando, avia por la misma otros, que Cit. c.4. pag. no expressa; (2) uno de ellos fue Luis Sebastian 194. col. 2. n. le Nain de Tilemont. (3) Pareciò à Don Nicolàs 81. ser de muy poca fuerza el fundamento de esta opinion: Sed non tale est hoc fundamentum, cui Nota 7. sobre flatim affurgere debeamus. Ibidem. Porque los Ef- S.Leon, tomo critores recientes (dice) figuen à Sigeberto en el 15. Obispado Limecense de Idacio, ò sea Lemecense, como se verà en lo infraescrito. Què podia saber In dic. verbo Sigeberto despues de siete siglos en la baxa Ale- Idacius. mania de las cofas de España?

7 Aver sido nuestro Idacio Obispo de Lamego escrivieron Juliano, y Cardoso. (4) Si este sentir no tuviera otros Autores, le juzgaria de nin- Ubi supr.n.3. gun aprecio. Està expresso por el, en el Examen Chronologico, el Marques de Mondejar, donde dice: Idacio, Obispo de Lamego. (5) En la Era Espanola orra vez: Idacio, Obispo de Lamego en Ga- Ibi, s.6. pag. licia. (6) Don Gregorio Mayans y Siscar, en el 211.col.2. Prologo à este Tratado de la Era, pag. 26. n. 84. tambien escrivio: Idacio Obispo de Lamego, en su 5.7. pag. 18. Chronicon, Oc. Este es patrocinio de autoridad col.2.dife.1. por el Obispado de Idacio en Lamego. Pero entonces no pertenecia à Galicia. En el Concilio Nacional de Lugo de 569. la hicieron sufraganea del Merropolicano de Braga, y le señalaron sus Par-

8 En el Concilio 1. celebrado en Braga el año 411. ay firmados diez Obispos: el 8. es: Tiburtius Episcopus Lamecensis. (7) El Cardenal de Aguirre advierte alli en Español los nombres de

roquias.

(5)

(7) Ubi fupr.n.6. in fine , pag.

los Obispados; y à la palabra Lamecensis corresponde Lamego. Si estas dicciones: Episcopus Lamecensis se verifican con buen fundamento en este Idacio, constarà aver sido su Obispado en Lamego. Este año 411. entraron los Suevos en Galicia, y Lamego no pertenecia à esta Provincia: y no se verifica: Episcopus Galletia. El Artifice del Chronicon, que produxo en nombre de Marco Maximo, las atribuyò à nuestro Idacio: Idatius Episcopus Lamecensis, escriviò al año 447. (1) El Compositor mismo, que lo fue tambien del Chronicon de Juliano Perez, Toledano, en el n. 241. dixo: Idatius ex Lamecensi Episcopo, Bracarensi Episcopo successit anno 458. Valerio. (2) El M. Fr. Francisco Bivar (aliàs Varon de mucho ingenio, y erudicion) como tuvo la desgracia de dar credito à estos Chronicones, y de comentar los de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, originados del mismo principio, no podia contradecir à los affertos de ellos. En los Comentarios à Marco Maximo dexò expresso: Idatium Lamecenfem Episcopum. (3) Por estos Escritores solos no se puede probar el Obispado de Lamego en Ida-Ibi, pag. 157. cio. Si ay otros graves, dignos de fee, que afirman esto mismo, no desmerecen sus noticias, porque las mifmas fe encuentren en los referidos Cbronicones, como dexò advertido el Cardenal de

Tom. 2. Con-

Aguirre. (4)

En Bivar.

Pag. 55.

pag. 148.

cil. 3. Excur-2.91.

(5) In Chron.fol. 82.pag.2.

9 Este sentir, amàs de los citados Marques de Su 7. pag.67. Mondejar, y Don Gregorio Mayans, tiene à Juan Vaseo, que dice aver sido Idacio Lameca Episcopus. (5) Y parece que diria mejor Lamica Episcopus. porque en los Concilios Toledanos 4. y 5. el Obispo Profuturo subscrivio: Episcopus Lamicensis, y en el 8. del mismo modo el Obispo Filimiro: finembargo si atendemos à la firma del Obispo Tiburcio referida : Episcopus Lamecensis, emendo bien Juan Baseo à Sigeberto, que escriviò

viò Lemica Episcopus. De este Escritor se ha originado el Obispado Lemicense en Idacio, que aplican à Lugo, ò Lemos, siendo assi, que lo escriviò en el figlo XII. Con relacion à el imprimiò Joseph Escaligero el Chronicon de Idacio con este titulo : Idatii Lemicensis in Galletia Episcopi Chronicon. Le imitò, dadas las palabras de Sigeberto, el Padre Andres Escoto, introduciendole en el Tomo 4. de la España Ilustrada con el mismo titulo de Lemicense. (1) En un exemplar muy antiguo, que viò Vaseo en Alcobaza, era el titu- Ibi, pag. 208. lo : Idabii Galleciæ Episcopi Chronicon , sin determinar Obispado: y assi le copiò D. Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, Varon eruditissimo. En los Chronicones de Idacio, que dieron à la estampa Jacobo Sirmondo, y el Obispo Sandoval, està el titulo sencillo: Idatii Episcopi Chronicon : y el Card, de Aguirre, que tenia presente el de Sirmondo, le diò impresso, anadiendo solo en el rotulo de las paginas: Idatii Episcopi Hispani Chronicon. (2)

10 En el f.1. n.3. se ha visto, que S.Isidoro Tom. 2. Conescriviò aver sido Idacio Obispo en Galicia. El Ar- cil.pag.170. zobispo D. Rodrigo en el Prologo à la Historia de España, y el Rey Alfonso X. en el Prologo à la Historia general, tampoco le señalan à Idacio Silla especial. D. Nicolas Antonio, con esta advertencia del filencio de los Escritores Antiguos, y del mismo Idacio, referidas las opiniones de Chaves, y de Lamego, se retira de dar dictamen sobre el lugar del Obispado de Idacio. (3) No pudiendo liquidarse cosa cierta, prefiero la sentencia Loco cit. n.4. de Labbe, y sus sequaces, porque su congetura Ibi, col. 2. n.

no carece de razonable fundamento.

(1)

81.

DE LOS ESCRITOS DE IDACIO GALICIANO.

11 CAn Isidoro no hace mencion de otro esorito fino del Chronicon, del que la noticia es de mucha importancia. En el Prologo dice Idacio, que le dava principio en el año 1. del Emperador Theodofio; que fue de la Era Christiana 374. y como queda advertido por S. Isidoro, (1) le continuò hasta el año 8. del Emperador Leon I. que fue el de 464. Este Chronicon, segun el Marques de Mondejar, llega hasta el año 469. (2) y hasta el mismo año le trae el tomo 4. citado desde la pag.347. hasta 387. Le concluyò en su ultima senectud; y se tiene por cierto, que muriò en tiempo del mismo Emperador Leon, cuyo Imperio de 17. años, llego hasta el año 473. ò segun dicho Marques, hasta el año 474. Ningun Critico ha puesto duda, en que esta obra sea legitima de este Idacio, Obispo Galiciano: del que algunos Autores (alias buenos) han tenido poco conocimiento, y conviene manifestar la verdad en lo que concierne à sus escritos.

por Sigeberto al año 490, de su Conographia, donde dice, que Idacio prosiguiò su Chronica hasta
aquel año. (3) El Abad Juan Trithemio en Historia, y en Chronologia escriviò sin acierto. Confundiò à Ithacio el Dogmatico, anterior, con Idacio el Historico, y los escritos de ambos. Doy
sus palabras: Idatius Lemice, Hispaniarum Urbis
Episcopus, vir in divinis Scripturis eruditus, cognomento, O eloquio Clarus, qui cum Ursacio Episcopo, propter necem Prisciliani, quem Treveris accusaverant, à communione Ecclesse sequestratus, in
existoque detrusus, ibidem mortuus est. Scristi autem non contemnenda opuscula; de quibus ista serun-

la,difc.1.5.7. pag.18.col.2.

(1)

f. I. num. 3.

(2)

Era Españo-

3) Ibi, pag.34.

runtur. Adversus Priscilianum, librum 1. & quadam alia. Claruit sub Theodosio Venerabili Imperatore anno Domini 400. A este Obispo, acusador del Herefiarca Prisciliano, llama Sossubense, Sulpicio Severo. (1) D. Nicolàs Antonio, con acierto dice, que sue Obispo Offonobense, Obispado en Loc. cit. S.I. Portugal. (2) Y Luis Moreri creyo, que fue Obif- n.1. po de Vique, en Cataluña. (3) El Card. de Aguirre dice, que fue Obispo Lemicense, que en su sen- Loc.cit. G.I.n. tir era de Lugo. (4) A este Idacio, ò Ithacio, atri- 3. Ibi, pag. buye Trithemio la obra del Chronicon, que se ex- 191. col.1. n. tiende à mas de 60. anos despues de su vida. Ay 94. error en la persona del Autor, y en el tiempo de fu fabrica.

13 La claufula : Claruit sub Theodosio , Oc. se verifica; porque Idacio naciò algunos años antes del año 400. y este Theodosio, 2. hijo del Empe- Tom. 2. Conrador Arcadio, revnò desde el año 408. hasta 450. cil. pag. 205. y en todo este tiempo vivia Idacio. De ordinario col. 1.n.63. los Historiadores, quando de alguna persona infigne escriven : Claruit sub N. designan el Papa, Emperador, ò Rey, en cuyo tiempo muriò : y en este sentido no procede con verdad la claufula: Claruit, Orc. Porque es cierto, que fallecio Idacio en tiempo del Emperador Leon I. dicho el Thracio, por ser de la Provincia de Thracia, y su Imperio, como està dicho, llegò al año 473. ò 474.

14 Otros Escritores, sin crisi sobre el punto presente, se guiaron por la relacion de Trithemio, y por los que de el la copiaron. Porque transciende con los defectos enunciados, importa la instruccion para evitarles. El grave Autor de la Bibliographia Critica, transcriviendo al P. Jacobo Tirino en el Indice de los Autores col.29, en el volumen 2. dexò escrito : Idatius, sive Itachius, vel Itatius Clarus , Lemica Hispaniarum Urbis Episcopus, scripsit libros tres de SS. Trinitate contra Varimandum Arianum, & Apologetimum adver-

Loc.cit.g.1.n.

(1) Ibi, pag. 568.

(2) Supra n. 12. fus bæreses Prisciliani. 380. Ita facobus Tirin. Ex Sulpicio Severo, lib.2. Hist. Sacræ, apud Hispanos Lamecensis Episcopus. (1) En estas ultimas palabras propias suyas, consunde à Ithacio Claro, con el otro diverso Obispo Galiciano. En la voz Lemicæ signiò con Tirino à Sigeberto, à Trithemio, y al Card. de Aguirre. (2) En las palabras: Apud Hispanos Lamecensis Episcopus, indica, que el Idacio Galiciano le creen los Españoles Obispo de Lamego, al que significa la voz Lamecensis.

15 Es cierto, que el Reverendissimo Autor de la Bibliographia trata del Escritor de los libros por èl, y por el P. Tirino, enunciados al que se ha visto, no compete el titulo de Obispo Lamecense, al que se devia atribuir la obra del Chronicon. Acerca del Sossubense Obispo, ò fuelle Ossonobense, à Lemicense, como elta dicho, advierto, que S. Isidoro en los dos lugares citados n. 2, no reconoce en este Idacio, ò Ithacio otro libro, sino uno contra las heregias, y depravada vida de Prisciliano. Sulpicio Severo ninguna mencion hace de efcrito suyo. (3) Es assi, que el Card. Belarmino le hace Autor de los tres libros contra Varimando, (4) y con su nombre estàn en el tomo 5. de la Biblioteca de los antiguos Padres, fol.726. En el Indice del mismo tomo 5. se previene, verbo Idatius, que esta obra à la verdad, fue de S. Vigilio, Obispo Tapsense, que vivia por los años 520. Se refiere este Indice al tomo 8. de la misma Biblioteca, fol. 806. donde el Erudito P. Francisco Chiffecio, de la Compania de Jesus, afirma, ser dichos tres libros propios de S. Vigilio.

16 Honorio, Presbitero de Autun en la Borgoña, Escritor del siglo XIII. en su Tratado de Scriptoribus Ecclesiasticis, de aquel Obispo, que por su apellido, y por su eloquencia se llamò claro, escriviò: Anitius, Hispaniarum Episcopus, cognomento, O eloquentia clarus, scripsit adver-

Loc. cit. n. 1. pag. 347. © 348.

-10 Per 1 701

(4) Lib.de Script. Ecclef. pag. 80, sus Prisciliani dogmata, & maleficiorum ejus tres libros. (1) A la margen està la enmienda: Idatius in Isidori Catalogo. El uso de la Imprenta co- In tom. 20. menzò à la mitad del siglo XV. y antes los trans- Bib. vet. Pacritores comerian muchos defectos: à los que creo, trum, pag. deve atribuirse la diccion Anitius por Itacius. En 1036.col.1. San Isidoro està claro, hablando de este Obispo Itacio, que contra los errores, y mala vida de Prisciliano: Scripsit quendam librum. Los tres libros contra el herege Varimando, atribuidos à efte Idacio, fueron fin duda, causa de su equivocacion. Tiene Honorio poco credito entre los Criticos. Vease mi Norte Critico, disc. 8. parte 2.

pag. 437. n. 16.

17 De los escritos de nuestro Idacio la dificultad, que se ofrece, es si son suyos, o no los Fastos consulares. Son una serie, ò lista de los Confules (fegun les trae el Cardenal de Aguirre (2) desde el principio del Imperio de Aureliano: de la Era Christiana 253. hasta la muerte del Emperador Honorio año de Christo 423. Entre la re- cil. pag. 179. lacion de los Confules infinua los principios, y fines de los Emperadores de todo aquel tiempo. Al exemplar de los Fastos, como le dà, no pone nota de duda el mismo Cardenal. El Marques de Mondejar reprueva la opinion de que estos Fastos Consulares sean del Obispo Idacio. Dice, que con el Chronicon de Idacio sacò un trozo de estos Fastos el P. Jacobo Sirmondo, y despues les diò impressos enteros el P. Felipe Labbè. Este les encontrò sin nombre de Autor, inmediatos al Chronicon en el mismo Codice del Colegio de Claramonte: y fin mayor prueva, ni fundamento les atribuyò al mismo Idacio. No con certidumbre, porque de la Obra de los Fastos se explica assi: A quien llamaron Idacianos hasta aora los Varones doctos. Profigue el Marques : De su misma edicion consta los continuados errores que contienen,

(1)

(2) Tom. 2. Con-

y èl mismo advierte: Fuera de los que reparò Gaspar Barthio solo en el trozo, que publico Sirmondo, que le obligò à decir: Notamos en estos Fastos algunas cosas frivolas, y tenues, indignas de estos libros. Es ligerissima congetura, dice el Marques, folo la de estar despues del Chronicon en aquel Codice, quando ni en èl se le apropian, ni se conserva testimonios antiguos, de que justificar, les escriviò Idacio. (1)

18 Don Nicolàs Antonio dà aprobacion à las

En la Era Espa. disc. o. 7.pag.20.col. I.

Tom. I. lib. ?. c.4. pag. 197. col. 1.n.91.

congeturas del Padre Sirmondo, de que eran los Fastos obra propia de Idacio, en particular, porque tenian fin el mismo año que el Chronicon: (2) y no impugna la inteligencia (no del todo cierra) del Padre Sirmondo. De que se deduce. que el exemplar prodocido por Sirmondo llegava hasta el año 448. 049. en el que termina el Chronicon, como està dicho, n. 10. En el exemplar referido n. 15. no passan los Fastos del año 423. Han salido varios, siempre hallados sin nombre de Autor. El Padre Labbe tambien les produxo hasta el año 448. Dice el Marques de Mondejar: Que no excedieron de este año, que no se convenciesse por el mismo Codice, no podia pertenecer dicha Obra à Idacio. (3) Los demás pares de Con-Loc.cit. n. 15. Sules, que quedan (dice el mismo P. Labbe) reconoceràs erudito Lector, del Apendice de Pedro Huecio, Obispo de Auranches al Chronicon de Prospero, Oc. Infiere el Marques: Luego en el Codice, de quien copiaron entrambos los que producen. se ballan muchos, que dexaron de copiar. Por el motivo dicho concluye el Marques: Confra por la misma Obra, se avia escrito largo tiempo despues de muerto Idacio. Este sentir es oy de los Criticos mas folidos, fubfistan, ò no estas oposiciones del Marques, por otras razones muy firmes, que omito. Las puede ver el curiofo en el Apendice VI. del Tomo 4. referido en el Antiloquio, pag. 438. n. 3. y figuientes.

DE CIERTA DOCTRINA DEL R.P.M.FEI700 con el passage mio infraescrito.

EN el Norte Critico, disc. 8. S. 4. divis.5.
en la edicion 1. pag. 460. n. 39. (1) trarando del valor, ò de la insubsistencia de las tra- En la Edidiciones historicas, di esta regla: Quando la tra-cion 2. p. 2. dicion historica està generalmente recibida en toda pag. 382. n. una Nacion, y de comun consentimiento por los 42. Escritores de la misma, que de muy antiguo ban convenido en reconocerla, y propagarla, es muy digna de prudente assenso, y de muy grande autoridad, si fuere en cosas de Historia Eclesiastica con el consenso, y aprobacion universal de todas las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, y otras de la misma Nacion. Consta claro, que yo no atribuyo certidumbre moral à este genero de tradiciones; porque es muy diferente ser ellas dignas de prudente assenso, y de muy grande autoridad, que tener moral certidumbre.

2 Sentando con el Cardenal Baronio el consenso de todas las Iglesias de España en que Santiago vino, y predicò en esta Nacion: Cum Hispaniarum Ecclesia omnes ex aquo prositeantur, Oc. (2) procedo à probar, que la tradicion de aver venido el Santo Apostol à España es de esta Tom. 1. à el classe de tradiciones : despues de probanzas bien año 44. pag. difusas, pag. 390. n. 54. en la edicion 2. escrivi: mibi 312. La sèrie de tantos, y tan eruditos Escritores por la venida de Santiago à España, y tradicion cierta de ella, establecida ex professo, y con estudio tan particular (de 21. Autores alli citagos) la desission de la Sacra Rota, y la aprobacion por la Congregacion de los Sagrados Ritos las constituyen en grado muy alto de certidumbre. Es claro, que

(1)

(2)

doy à esta tradicion el mismo grado de certidumbre, que atribuyo à las tradiciones generales de

toda una Nacion.

3 El erudito Padre Eusebio Amort, en el tomo 3. de sus Obras, pag.203. dexò escrito: Moralem certitudinem eam voco, que omne prudens dubium, aut formidinem de opposito excludit. Este grado de certidumbre moral, que excluye toda prudente duda, y miedo de lo contrario, no entrò en mi concepto, quando afirme, que tenian alto grado, y eran de autoridad muy grande las tradiciones por mi referidas. En la edicion r. de folio, pag. 464. n. 45. traygo por la opinion contraria à los modernos Franceses Guillermo Rosseo, Juan Bosco, Natal Alexandro, al Abad Agustin Calmet, à Elias du Pin, à Tilemont, Luis Moreri, y en general à otros : los mismos estancitados en la Edicion 2. (1) No podia yo imaginar, que excluya toda duda la certidumbre de la tradicion que defiendo. El Marques de Mondejar en el libro de la venida de Santiago à España, impresso en Zaragoza el año de 1682, impugna las dudas del doctifslmo Maestro Fr. Christiano Lupo, y las objeciones de otro mas fabio el Maestro Fr. Natal Alexandro, con vista de estos, y de los otros por mi citados, no cabe fuesse mi sentir dar grado de certidumbre moral à las tradiciones generales, y à la particular de toda nuestra Nacion de la venida de Santiago à España. . c noisiby al no .12 .n .000 .mag . calullo

4 Con esta prevencion, y de que en todo el disc. 8. no se encuentran estas palabras certeza moral en ninguna tradicion, propongo lo que escrivió el R. P. M. Feijoo en la Carta 18. del tomo 2. pag. 253. n. 24. como se sigue: He oido, que un Religioso, que pocos años ha dió à luz un libro entero de à folio sobre la Critica de la His-

P.2.pag.387. n.50.

(1)

17

toria, estampò en èl la Regla de que la tradicion de una Provincia constituye opinion probable, y la de un Reyno, v. g. España, ò Francia certeza moral. La inteligencia de los que han leido dicha Carta, y mi Norte Critico en los lugares citados, es de que el reportador de la noticia al oido del P. Maestro, la refiiriò con relacion à dichos lugares. No se reconoce en España Escritor con los indicios expressados, sino el que diò en solio el año de 1733. el Norte Critico, que es sobre la Critica en la Historia. Si en alusion à lo escrito por mi reportò la noticia, està visto, que padeciò inadvertencia, y equivocacion. Si se halla otro libro, al que pueda referirse, pax sit rebus.

5 Dando credito el P. Maestro Feijoo à lo que avia oido, impugna la certidumbre moral en dichas generales tradiciones. Yo no discrepo de su doctrina, porque no constituyo en ellas tal certidumbre. Para probar que no la ay alega razones, que ni impugno, ni refiero; porque conviniendo yo con su sistema en el caso presente, mi intencion no es otra, fino dar fatisfaccion de que su doctrina, y sus razones no contradicen à mi dictamen, ni à mi regla de Critica, como està expressada n. 1. La dirijo à los Lectores de la Carta, para que adviertan, que no ay dissension entre ella, y mis Escritos. En la pag. 254. n. 25. decia el P. M. Feijoo: Es de admirar, que à este nuevo Critico no ocurriesse una objecion, Oc. no aviendo yo afirmado la certeza moral que el reportador, mal instruido, me atribuyo (si aludia à mi escrito) ninguna objecion me podia ocurrir en contrario à la doctrina en que estamos de acuerdo: y con esta conformidad queda excluido todo motivo de admiracion.

6 Desde el año de 1745, en que saliò à luz el tomo 2, de las Carras, hasta aora, no se me

500€

ha ofrecido ocasion de dar à la estampa escrito mio. No he querido dar esta satisfaccion antes en poco mas de medio pliego, porque he considerado, que no tendria permanencia, como en tales cortos impressos sucede: y la duracion es sirme 2 si salen enquadernados, bastenus.

chas grantles registement To no diferent latera doctions; proque via confluera es clima repontcharacte, Lucy from war no in av along thrones,

cion codes ona, fico dar indificación de que fa descrita, y fas manues no contradicen à relidiar current, ni à asi-reela de Chinicae, como alla es-

and actually the on sup-harmaton sup that an

nacco Cristica no occupable and abjector , Ortens

der if con one conformidad queda excluito rodor enciro de adalescione de approve de appr



Mercuria Hit. de autyrio Sanhiero del Sant Sepulcio di Valeniere Relain blo W. II , NO BIDS. escudo xilográfico de Valencia



